



AI.17/DGJ.2019

**CLARA MARINA BRUGADA MOLINA**, alcaldesa de Iztapalapa, con fundamento en los artículos 17 numerales 1, 2 y 3, apartado A, 21 apartado D fracción III, 52, 53 Apartado A, numerales 1, 2 fracción III, VI y XIII, 12 fracciones I y VIII, Apartado B, numerales 1, 3 inciso a) fracciones I, XXXIV, XXXV y XXXVII y 55 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 21, 29 fracción I y VIII, 30, 31 fracción I, 35 fracciones I, II y IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 124 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; emito el presente oficio

**AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR UNA AYUDA ECONÓMICA A PERSONAS QUE COLABOREN EN FORTALECER LA CULTURA DE LA LEGALIDAD, LA MEDIACIÓN, LA SOLUCIÓN PACÍFICA DE LAS CONTROVERSIAS Y DEFENSORÍA JURÍDICA**

**1. JUSTIFICACION Y OBJETO**

La Alcaldía de Iztapalapa es un orden de gobierno con personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto, es parte de la administración pública de la Ciudad de México y es un nivel de gobierno en los términos de las competencias constitucionales y legales correspondientes. La Constitución de la ciudad de México señala que entre la Alcaldía y el Jefe de Gobierno no existirán autoridades intermedias.

Este orden de gobierno esta dotado de facultades para aprobar bandos, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones para la organización de la administración pública, la convivencia vecinal y el disfrute del espacio público.



AI.17/DGJ.2019

Es finalidad de esta alcaldía ser representante de los intereses de la población; la promoción de una relación de proximidad y cercanía del gobierno con la población; la convivencia, la economía, la seguridad y el desarrollo de la comunidad que habita en la demarcación; la facilitación de la participación ciudadana en el proceso de toma de decisiones y en el control de los asuntos públicos; y garantizar la gobernabilidad, la seguridad ciudadana, la planeación, la convivencia y la civilidad en el ámbito local, entre otras.

Asimismo, esta Alcaldía tiene como atribución, prestar asesoría jurídica gratuita en materia civil, penal, administrativa y del trabajo, con ajustes razonables si se requiere, en beneficio de los habitantes de la demarcación territorial; presentar quejas por infracciones cívicas y dar seguimiento al procedimiento hasta la ejecución de la sanción y realizar acciones de conciliación en conflictos vecinales que permitan a las y los ciudadanos dirimir sus conflictos de manera pacífica y la promoción de medios alternos de solución de controversias.

Consistentes con el mandato de la Constitución de la ciudad de México, esta alcaldía integrará un grupo de ciudadanos profesionales que coadyuven en el desarrollo de acciones dirigidas a la promoción de la legalidad, la regularización de los establecimientos mercantiles, la asesoría jurídica y el establecimiento de mecanismos para la resolución pacífica de las controversias comunitarias y vecinales.

## **2. TIPO DE AYUDA**

Se otorgará una ayuda económica a 55 personas, que colaboren en fortalecer la cultura de la legalidad, la mediación, la solución pacífica de las controversias y defensoría jurídica de la población.



AI.17/DGJ.2019

Se autoriza un presupuesto de 6, 984,000.00 (Seis millones, novecientos ochenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N) para el ejercicio fiscal 2019, con cargo a la partida 4419 denominada “Otras ayudas Sociales a personas”.

	Cantidad	Monto	Ministraciones	Monto Anual
Categoría A	17	\$6,000	12	\$1,224,000
Categoría B	30	\$12,000	12	\$4,320,000
Categoría C	8	\$15,000	12	\$1,440,000
<b>Total</b>	<b>55</b>			<b>\$6,984,000</b>

Las ministraciones antes referidas podrán entregarse en dos exhibiciones equivalentes al 50% del monto estipulado, previa solicitud por escrito de la persona beneficiaria.

### 3. UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION Y SEGUIMIENTO

La Dirección General Jurídica, será la responsable de la ejecución y seguimiento de las acciones establecidas en este oficio de autorización.

### 4. PREVISIONES GENERALES

La Unidad Responsable, publicará una convocatoria en el portal oficial de la Alcaldía de Iztapalapa: [www.iztapalapa.cdmx.gob.mx](http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx), en el cual señalará los requerimientos, requisitos y plazos para acceder a estas ayudas.

### 5. REQUISITOS DE ACCESO

- a) Acta de Nacimiento de persona mayor de 18 años;
- b) Clave Única de Registro de Población (CURP);



AI.17/DGJ.2019

- c) Identificación Oficial Vigente;
- d) Comprobante de Domicilio Reciente (no mayor a tres meses);
- e) Experiencia; y
- f) Carta compromiso (formato).

## **6. RELACIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS DE LA AYUDA**

La Unidad Responsable integrará una relación oficial de las personas beneficiarias de esta ayuda.

## **7. VIGILANCIA Y CONTROL**

El órgano de control interno podrá requerir la información que considere necesaria para el cumplimiento de sus atribuciones.

## **8. PROHIBICIÓN DEL USO POLÍTICO DE LAS ACCIONES**

La Unidad Responsable, hará del conocimiento de las personas beneficiarias que las acciones previstas en este oficio de autorización no son patrocinadas ni promovidas por partido político alguno, que sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes y que esta prohibido su uso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de esta acción, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

## **9. PUBLICIDAD**

La presente autorización entrará en vigor al día siguiente de su publicación.



AI.17/DGJ.2019

Publíquese en el portal oficial de la Alcaldía de Iztapalapa [www.iztapalapa.cdmx.gob.mx](http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx) y para su mayor difusión en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Iztapalapa, Ciudad de México 31 de enero de 2019.

**LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA**  
**ALCALDESA DE IZTAPALAPA**